

# AYUDAS DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA EXPORTADORA

Bases Regulatoras: [DECRETO 141/2022, de 30 de noviembre](#)

**Convocatoria**

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual/Agrupación	Destinatarios:	Personas físicas y jurídicas, asociaciones empresariales, consorcios de exportación, comunidades de bienes, denominaciones de origen.
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:	Internacionalización	Estado:	Abierta desde 16 de noviembre 2023 hasta 30 de septiembre de 2024

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

### Objeto:

Ayudas para la internacionalización de la empresa extremeña y la mejora de las condiciones de comercialización exterior destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña, dirigidas a fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades digitales en la dirección de los mercados exteriores, así como realizar la primera convocatoria para el ejercicio 2023.

**Beneficiarios:** Personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Cuantía:

Con carácter general, las ayudas consistirán en una **subvención del 75% de los gastos elegibles**, a excepción de las actividades de participación en ferias comerciales de carácter internacional, tanto de manera presencial como virtual, y de consultoría para la internacionalización digital y posicionamiento orgánico SEO internacional, en las que la intensidad de ayuda será de 50% de los gastos elegibles.

El **importe máximo** de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 30.000€.

### Actividades subvencionables:

Serán subvencionables los proyectos integrales de internacionalización, los planes de acción exterior o las operaciones puntuales que encuadren una o varias de las actividades siguientes:

- Participación en ferias comerciales de carácter internacional, tanto de manera presencial como virtual.
- Misiones comerciales prospectivas o directas.
- Misiones comerciales inversas.



Cofinanciado por la Unión Europea

- d) Implantación en el exterior.
- e) Registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos.
- f) Licitaciones internacionales.
- g) Publicidad en el exterior, incluyendo campañas promocionales y publicitarias en medios digitales internacionales.
- h) Presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo, así como otras acciones promocionales tanto de carácter presencial como virtual en los mercados de destino.
- i) Consultoría para la internacionalización digital y posicionamiento orgánico SEO internacional.
- j) Modificación, ampliación y reforma de la página web.
- k) Material promocional en formato digital enfocado a mercados exteriores.

En cualquier caso, la inversión mínima subvencionable habrá de alcanzar la cantidad de 1.000€ (IVA excluido).

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Plazos:** El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de septiembre de 2023.

## ÓRGANO GESTOR

Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, Junta de Extremadura.

Más información:



## Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i Empresarial

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)  
[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

El "Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i empresarial", está cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

